



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5461 AÑO

DECRETO N° 1596724

San Martín de los Andes, 22 AGO 2024

VISTO:

El Oficio N° 800860, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/ CURRUHUINCA DIEGO ANDRES S/ APREMIO Expte. Exd N° 672230/2021, en trámite por ante el Juzgado Ejecutivo N° 1, a cargo del Dr. Javier Hernán Ghisini, Secretaria, sito en calle Leloir 686, de la ciudad de Neuquén , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el oficio citado en el visto, se ordenó embargo sobre los haberes del trabajador municipal Sr. CURRUHUINCA DIEGO ANDRES – DNI. N° 36.151.736, Leg. N°2823.

Que, lo ordenando mediante oficio, deberá efectuarse con la proporción de ley sobre el total de sus haberes.

Que, la suma retenida deberá ser transferida a la cuenta Judicial correspondiente.

Que, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

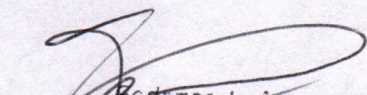
ARTICULO 1º: INSTRUMENTENSE las acciones para el cumplimiento del Oficio N° 800860, en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN C/ CURRUHUINCA DIEGO ANDRES S/ APREMIO Expte. Exd N° 672230/2021, a partir del mes de Agosto del corriente año, el cual forma parte de la presente como Anexo.

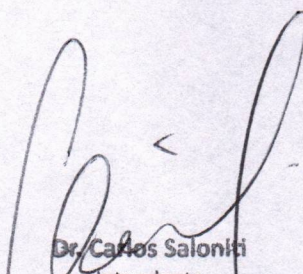
ARTICULO 2º: ENCOMIENDESE a la Tesorería Municipal a proceder según lo ordenado en oficio indicado en el visto.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Recursos Humanos y Contaduría a sus efectos.

ARTICULO 4º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

EC


Federico A. Viza
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes